



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 204004000/UID 102/2016
Toluca de Lerdo, México
05 de julio de 2016

CIUDADANA

PRESENTE

En relación a su Solicitud de Información Pública número 00019/ST/IP/2016, presentada por usted en fecha veintisiete de junio del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual requiere:

"EN JUNIO DE 2015 SOLICITE APOYO AL GOBERNADOR ERUVIEL Y ME ENVIARON A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, EN JULIO DEL AÑO 2015 INICIE UN TRAMITE PARA SOLICITAR UN APOYO DE MAQUINAS DE COSTURA, LA DOCUMENTACIÓN FUE ENVIADA A TOLUCA PARA SU REVISIÓN Y EN DICIEMBRE ME DIJERON QUE YA ESTA AUTORIZADO MI APOYO ESTAMOS EN JUNIO 2016 Y NO SE ME HA ENTREGADO NADA, QUIERO SABER SI ESTA REGISTRADO MI APOYO EN EL EJERCICIO 2015 COMO ENTREGADO O NO, GRACIAS." (sic);

Del análisis de dicha solicitud y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones II y VII, 12 párrafo segundo, 15, 24 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracción II, IV, V, VI, 150, 151, 152 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se concluyó que la petición de información por referirse a las atribuciones de esta dependencia en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, así como del Manual General de Organización, es competencia de la Dirección General de la Previsión Social, con fundamento en el artículo 59 fracciones II y III de la Ley en la materia, me permito informarle que su solicitud fue turnado al Servidor Público Habilitado de dicha Dirección General, dando respuesta a su solicitud mediante oficio No. 204020200/1023/2016 de fecha 4 de julio del presente, la C.P. Ivonne Elizabeth Ramírez González Jefa de la Unidad de Programas Federales y Enlace Administrativo, en los términos que en el mismo indica, el cual me permito adjuntar a la presente.

Por lo antes expuesto se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.



Mexiquenses
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a los días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ CHIMAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



c.c.p. Archivo